

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día dieciséis de marzo del año dos mil diecisiete. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los magistrados: doctor Florentín Meléndez Padilla, licenciados: Edward Sidney Blanco Reyes, y María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciado Leonardo Ramírez Murcia, doctor Juan Manuel Bolaños Sandoval, y licenciados Elsy Dueñas Lovos y Paula Patricia Velásquez Centeno. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: **I. DELEGACION A PRESIDENTE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA OTORGAR PODER A NOMBRE DE MAGISTRADOS CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. II. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE REVOCATORIA SOLICITADA POR EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MOJICA CONTRA RESOLUCIÓN DE CORTE QUE DENEGÓ DEVOLUCIÓN DE SALARIOS NO DEVENGADOS. III. OFICIO PRESENTADO POR EL LICENCIADO OSCAR MAURICIO ESCALÓN FUENTES, JUEZ ESPECIALIZADO DE SENTENCIA "C" DE SAN SALVADOR, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SOBRE RETRASO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEBIDO A TRASLADO DE REO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE CENTROS PENALES**

A RECLUSORIOS QUE NO CUENTAN CON SALA DE VIDEOCONFERENCIA.

IV. RECUSACIÓN 5-R-2017. (Resolución de trámite sobre copia de escrito). **V.** SUPLICATORIO 81-S-2017, REFERENTE A EVACUAR PREGUNTAS EN VIDEOCONFERENCIA EN RELACIÓN CON EL PROCESO COMÚN DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO PROMOVIDO POR EL ESTADO DE EL SALVADOR CONTRA LOS SEÑORES CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA, VANDA GUIOMARA PIGNATO Y DIEGO ROBERTO FUNES CAÑAS. **VI.** NOMBRAMIENTOS DE CONJUEZ: 1-2017, 2-2017 Y 3-2017. **VII.** NOTIFICACIÓN DE LA PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE “PRIMER INFORME SITUACIONAL SOBRE CRIMENES DE ODIO COMETIDOS EN CONTRA DE LA POBLACION LGBTI” EL CUAL CONTIENE RECOMENDACIONES A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. **VIII.** SOLICITUD DEL GERENTE GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE SI DEBE CONTINUAR BRINDANDO REPRESENTACIÓN JUDICIAL A FUNCIONARIOS JUDICIALES QUE LO SOLICITEN. **IX.** PROYECTO DE “LEY ESPECIAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS A ABOGADOS Y NOTARIOS Y ESTUDIANTES DE CIENCIAS JURÍDICAS CON FACULTAD DE PROCURAR” (GERENCIA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS). Se da inicio a la sesión por parte del Magistrado Presidente a las nueve horas y cuarenta minutos, dando lectura a la agenda del día. Informa que se encuentra indispuerto de salud el Magistrado Jaime y que la Magistrada Sánchez de Muñoz ha sido convocada por

la Asamblea Legislativa con el tema de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Magistrada Regalado solicita se incorpore el acuerdo para delegar a Presidente otorgue poder para todos los procesos seguidos contra la Corte Suprema de Justicia. **Se aprueba agenda modificada.** Se deja constancia de ingreso de Magistrados López Jeréz y Rivas Galindo. I) DELEGACIÓN A PRESIDENTE DE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Magistrados relacionan los diferentes procesos y trámites en los cuales se demanda a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y la necesidad de que se otorgue Poder a sus efectos. **Se llama a votar por delegar al Magistrado Presidente de esta Corte, para que otorgue Poder a nombre de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia: diez votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Meléndez, licenciado Blanco, doctor Bolaños, licenciada Dueñas y licenciado López Jeréz. Se deja constancia de ingreso de Magistrados: González y Rivera Márquez. II) PROYECTO DE RESOLUCIÓN A PETICION DE LICENCIADO CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MOJICA. Se presentan los antecedentes del caso, la petición recursiva hecha por el licenciado Martínez Mojica frente a improcedencia de la devolución de salarios no devengados. Se retoman las instrucciones dadas en discusión anterior, utilizando la integración de normativa internacional contenida en la Convención Americana de Derechos Humanos sobre protección judicial. Entrando al análisis de la petición, no se encuentran nuevos elementos que desvirtúen la situación fáctica suscitada.

Magistrado Meléndez participa sobre el contenido de la Convención citada, con la cita de la disposición específica aplicable al caso. **Se llama a votar por declarar no ha lugar a revocar la resolución del veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, solicitada por el licenciado Carlos Alberto Martínez Mojica: once votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Meléndez, licenciado Blanco, doctor Bolaños, licenciada Dueñas y licenciado López Jeréz. En otro aspecto, la Secretaria General informa del resultado del Examen de Notariado celebrado el cuatro y once de diciembre del año dos mil dieciséis, en donde de seis mil setecientos setenta y dos personas, presentándose a la prueba cinco mil ochocientos treinta y tres, aprobando la misma un total de un mil ciento ochenta y seis examinados. **Se trasladan para autorización los acuerdos de autorización para el ejercicio del Notariado.** III) OFICIO PRESENTADO POR EL LICENCIADO OSCAR MAURICIO ESCALÓN FUENTES, JUEZ ESPECIALIZADO DE SENTENCIA “C” DE SAN SALVADOR, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SOBRE RETRASO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEBIDO A TRASLADO DE REO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE CENTROS PENALES A RECLUSORIOS QUE NO CUENTAN CON SALA DE VIDEOCONFERENCIA. Se da lectura al mismo, donde explica que habiéndose efectuados todas las gestiones administrativas necesarias para la realización de la audiencia por videoconferencia, esta no pudo efectuarse por problemas de traslado desde el nuevo centro penitenciario donde se encuentra

el imputado. Refiere que no hay videoconferencia en el nuevo reclusorio y desconoce si podrá efectuarse la audiencia, cuyo plazo de detención vence el día dieciocho de septiembre de este año. Magistrado Blanco refiere que en Habeas Corpus se reciben señalamientos de que los atrasos surgen a partir del establecimiento de fechas para videoconferencia que hace el Departamento de Informática y debe de controlarse. Por su parte, Magistrada Rivas Galindo indica que debe buscarse reunirse con el Ministro de Seguridad y Director de Centros Penales para concertar mecanismos de acción respecto de los reos reclusos en centros de alta seguridad. IV. RECUSACION 5-R-2017. *Se deja constancia del retiro del salón del Magistrado Blanco.* Se da lectura al proyecto de trámite para otorgar la documentación solicitada. **Se aprueba resolución.** V. SUPPLICATORIO 81-S-2017. Magistrada Regalado indica que la petición de la Cámara Primera de lo Civil de esta ciudad, ha venido para resolver a Corte la entrevista y cuestionario a realizarse al ex Presidente de la República, señor Mauricio Funes Cartagena. Considera que debe dársele trámite conforme al Código Procesal Civil y Mercantil, conforme al artículo ciento cincuenta. Para el Magistrado Blanco, este mismo cuerpo normativo permite el que la Corte Suprema de Justicia puede observar formalidades o procedimientos especiales al trámite. A su criterio frente a la contradicción, le corresponde a esta Corte el solventarlos. Cita la Ley Orgánica del Servicio Consular, y en su propuesta se analiza la vigencia de dicha ley frente a la existencia de una nueva normativa procesal desde dos mil diez, y resuelve este máximo tribunal la contradicción advertida, utilizando los principios de

derecho pertinentes (contradicción y otros). Refiere que la Fiscalía en el acto procesal solicitado, ha expresado es inoficiosa la presentación de cuestionario sino que propone un contrainterrogatorio. Tomando en consideración lo anterior, se devuelve a la Cámara para que analice las complejidades que tiene el acto procesal solicitado sin analizar otras vías. Magistrado González propone la revisión de la perspectiva teleológica de este trámite y los antecedentes, pues recuerda que a finales de los años noventa se puede identificar caso sobre entrevista dirigida hasta Inglaterra. Magistrado Meléndez considera que la Corte en las Comisiones Rogatorias no puede cambiar su contenido como reflejo a la independencia judicial; pero la ley cuando da competencias para tramitar, debe de revisar si se cumple con los requisitos formales de ley. Estima que sobre esto debe analizarse detenidamente. Magistrada Regalado recuerda que el Pleno ya se ha pronunciado respecto a la vigencia de leyes previas al Código Procesal Civil y Mercantil. VI. NOMBRAMIENTOS DE CONJUEZ: 1-2017, 2-2017 Y 3-2017. Se presentan individualmente las peticiones y siendo procedentes **se acuerda el llamamiento de Magistrados suplentes, los cuales se documentan en cada caso.** VII. NOTIFICACION DE PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. Se da lectura al Primer informe pronunciado por la Procuradora Para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciada Raquel Caballero de Guevara, a razón de la investigación sobre delitos cometidos contra la población LGBTI. Se presenta además las recomendaciones a la Corte Suprema de Justicia: 1) fortalecer al personal médico del IML a través de

capacitación continua sobre el procedimiento a seguir en casos de homicidios cuyas víctimas son población LGBTI, 2) Implementar políticas al interior del IML para garantizar la atención debida orientada al trato igualitario, inclusivo y sin ningún tipo de discriminación a la población LGBTI y familiares de las víctimas, en denuncias, exámenes, peritajes y reconocimientos médicos. 3) Instruir al personal, para que en los reconocimientos médicos forenses practicados a víctima cuya expresión de género es de mujer u hombre trans, quede plasmado, además de sus datos según su Documento Único de Identidad, el nombre con el que se identifica y 4) Procurar al momento de ser judicializados los casos, que estos se resuelvan bajo el principio de pronta y cumplida justicia que se individualice y sancione a los responsables y se establezca una reparación a las víctimas y sus familias. Magistrada Rivas Galindo propone que el Pleno tome acuerdo este día de trasladar estas recomendaciones para ser cumplidas al Consejo Directivo del Instituto de Medicina Legal, Doctor Roberto Masferrer. Magistrado Ramírez Murcia indica que el punto cuarto de la recomendación no está sujeto a cumplirse por la Corte Suprema de Justicia sino dentro de un proceso ante juez natural, al que sea sometido. Ante esto los Magistrados González y Regalado coinciden que la recomendación cuarta va dirigida a los jueces penales y así deberá comunicarse acompañando jurisprudencia constitucional. **Se llama a votar por trasladar las recomendaciones al Consejo Directivo del Instituto de Medicina Legal y comunicar a los jueces con competencia en materia penal: once votos.** No se encuentran al momento de la votación los Magistrados Meléndez y Blanco. En

otro aspecto, se conoce del informe primero de punto Varios, sobre petición dirigida a la Oficial de Información por parte del Señor Salvador Arias Peñate. Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Blanco. Después de la lectura de las nueve peticiones que hace el solicitante, **se giran instrucciones a la Secretaria General para documentar lo acontecido alrededor de este caso, ya que han transcurridos varios días desde su presentación el día treinta y uno de enero de dos mil diecisiete en la oficina del Oficial de Información de esta Corte.** Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrada Rivas Galindo.

VIII) SOLICITUD DEL GERENTE GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE SI DEBE CONTINUAR BRINDANDO REPRESENTACION JUDICIAL A FUNCIONARIOS JUDICIALES QUE LO SOLICITEN. Se recibe al Gerente General de Asuntos Jurídicos quien expone que hay algunos casos en donde se ha apoyado a los jueces dentro de los procesos disciplinarios por parte de personal de Corte, específicamente del licenciado Jimmy Martell, quien ante la nueva organización administrativa no labora ya en el área de personal de Recursos Humanos, y hay dos peticiones actuales de jueces para que se le acompañe con la representación en el proceso judicial disciplinario que desean iniciar contra empleados judiciales. En su opinión expresa, no debe procederse a tal representación. Se indica ha habido casos específicos en donde se dieron instrucciones a licenciado Martell para acompañar casos judicializados, por lo que se ha actuado conforme a instrucciones del Pleno; sin que necesariamente exista un acuerdo de Corte Plena. En vista que el tema tiene varias aristas es que se

solicita un estudio y postura para que sean elaborados a profundidad. **Se llama a votar por elaborar estudio sobre las competencias legales y revisión de la procedencia de la participación de empleados judiciales como apoderados de funcionarios en las mismas acciones disciplinarias seguidas con base en la Ley del Servicio Civil: nueve votos.** IX) PROYECTO DE LEY ESPECIAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS A ABOGADOS Y NOTARIOS Y ESTUDIANTES DE CIENCIAS JURÍDICAS CON FACULTAD DE PROCURAR. Se presenta proyecto por parte del señor Gerente General de Asuntos Jurídicos, explicando las etapas previstas para el proceso seguido. Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrado Meléndez. Magistrado Rivera Márquez hace observaciones a los plazos de caducidad propuestos y uso de términos en la resolución. Magistrada Regalado observa lo relativo al desistimiento propuesto y la irretroactividad que se le da a la normativa. Magistrada Velásquez refiere que la figura de conciliación no hay desarrollo de en qué figura puede ser aplicada y no se prevé la reincidencia. Se da por recibido proyecto y queda pendiente su análisis y autorización. Se da por terminada la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.